

LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS DE VALLADOLID

Introducción

En junio de 2015 se produjo por primera vez en veinte años un cambio de gobierno municipal en Valladolid. Una de las primeras decisiones del primer gobierno de Javier León de la Riva, en 1997, fue optar por la gestión privada del ciclo integral del agua a través de una concesión que tenía previsto, casualmente, un período de veinte años, hasta 2017. La revisión del modo de gestión ha coincidido en el tiempo exactamente con el cambio de gobierno municipal que mencionaba. Las formaciones que alcanzamos ese acuerdo de gobierno y la que nos apoya externamente contemplábamos en nuestros respectivos programas electorales la recuperación de la gestión pública del agua, compromiso que quedó reflejado también en los compromisos concretos del nuevo gobierno.

Por eso, en la Concejalía de Medio Ambiente comenzamos a trabajar desde 2015 para valorar la situación del servicio y tener toda la información disponible para tomar la decisión más adecuada sobre su gestión en el futuro.

El ciclo integral del agua en Valladolid

Obviamente, se trata de uno de los servicios municipales de mayor envergadura, con lo que plantearse un proceso de recuperación de la gestión pública no es sencillo. Daré en primer lugar algunos datos para ponernos en situación. Como señalaba, en 1997 la gestión del servicio de aguas pasó de manos de la sociedad municipal ASVA a ser gestionada por la Unión Temporal de Empresas Agualid, actualmente Aguas de Valladolid, dependiente del grupo Agbar. Inicialmente la concesión se limitaba al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y posteriormente, en mayo de 2005, se amplió incluyendo control de vertidos y la depuración de aguas residuales. Por tanto, los servicios que presta hoy día son los de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, control de vertidos y gestión de abonados.

Aguas de Valladolid abastece de agua a la ciudad de Valladolid y del suministro en alta a varias poblaciones cercanas, atendiendo por tanto a unas 350.000 personas. Para ello gestiona dos plantas

de potabilización (ETAP), una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y un laboratorio, tanto de control de vertidos como de calidad del agua de consumo humano. La cantidad de agua potable distribuida desde las ETAP's se eleva a casi 29 millones de metros cúbicos al año, proveniente tanto del Canal del Duero como del Canal de Castilla. Esta cantidad de agua se distribuye a través de una red de conducciones de más de 666 Km. Las aguas residuales de la ciudad son transportadas hasta la EDAR a través de los más de 777 Km de la red de alcantarillado. En la EDAR, tras los procesos de tratamiento oportunos, se devuelve el agua tratada al río Pisuerga.

La plantilla de Aguas de Valladolid está formada por 159 profesionales, algunos de ellos provenientes de la antigua sociedad municipal ASVA.

El proceso de toma de decisión

Menciono todos estos datos para hacernos una idea de la complejidad de abordar un proceso de recuperación de la gestión desde lo público, más aún teniendo en cuenta los límites legales y económicos impuestos a la administración local. Debido a esa complejidad, entendimos que lo más riguroso y sensato era la contratación de personal técnico cualificado que, junto con técnicos del propio Ayuntamiento, pudieran elaborar un informe detallado sobre las distintas opciones existentes, que fue presentado en abril de este año.

A continuación, en mayo, se formó una comisión político-técnica, con representación de todos los grupos, para tomar una decisión lo más informada y consensuada posible. En las distintas reuniones, los representantes políticos han solicitado la aportación de diversos estudios o informes para valorar la situación y las distintas alternativas de futuro, que han ido siendo aportados por el equipo técnico. Asimismo, se realizaron diversos Foros abiertos al conjunto de la ciudadanía, con la participación de colectivos y personas interesadas en los que se ha aportado toda la información disponible y se han recogido opiniones y sugerencias. Por último, el diálogo tanto con la dirección como con la plantilla de Aguas de Valladolid ha sido fluido y constante.

Una vez culminado ese proceso, que creemos que ha sido riguroso y plural, entendíamos que era necesario un primer pronunciamiento

sobre el modelo de gestión con el margen de tiempo suficiente para actuar, en caso de que se optara por un cambio. Y así, el pasado 13 de julio, la comisión que antes mencionaba decidió elevar al Pleno la propuesta de que, a partir de julio de 2017, la gestión del ciclo integral del agua esté en manos de una empresa municipal de titularidad íntegramente pública. Una vez que se emitieron los diferentes informes de intervención, secretaría y asesoría jurídica para completar la documentación precisa (Estudios sociales, jurídicos y económicos de la sociedad, estatutos, proyecto de reglamento y proyecto de tarifas), se llevó finalmente al Pleno Municipal el pasado 30 de diciembre, y fue aprobada por mayoría absoluta.

Elementos clave para tomar la decisión

En ese Pleno, y en todo el proceso, ha habido una serie de elementos clave para tomar la decisión. Obviamente, el básico es de voluntad política. Quienes consideramos que la gestión de los asuntos comunes debe hacerse desde lo público, lo hacemos porque creemos que cuando se habla de un derecho humano como el agua, de un recurso básico, de las necesidades de la gente, no se puede reducir todo a un cálculo económico. Y por ello esta era una cuestión programática y de gobierno central para PSOE y Valladolid Toma la Palabra, así como para Sí Se Puede. Pero, además, queríamos asegurarnos de que una decisión en ese sentido cumplía con unos requisitos en interés de la ciudadanía vallisoletana.

Pero es que, además, en el caso que nos ocupa, se ha podido comprobar que la gestión directa del ciclo del agua es también la más eficiente, teniendo en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Ha de tenerse en cuenta que venimos de un déficit grande de inversión, pues apenas se habían realizado las necesarias obras de mantenimiento y renovación. En los últimos 19 años, no se ha reinvertido por parte del Ayuntamiento de Valladolid lo que estaba previsto para el mantenimiento de las instalaciones y redes, por lo que existe un déficit acumulado de al menos 96,7 Millones de €. Muchos elementos están obsoletos, su vida útil agotada y su estado es deficiente. Por este motivo, se ha valorado que en los próximos 15 años será precisa una inversión de al menos 178 millones de euros.

El expediente que ha fundamentado la propuesta hace una proyección a 15 años para cada uno de los modelos, y la entidad pública empresarial es la que garantiza la ejecución de todas las inversiones necesarias para el ciclo integral del agua con la menor subida de tarifa y con excedente de tesorería a partir del séptimo año. La subida se quedaría en un 0,97%. Sin embargo, si acudimos a un sistema de empresa mixta o al actual de concesión sería necesario subir las tarifas, un 1,83% o un 2,2%, respectivamente. El doble o más. Y ello por un motivo muy simple: al existir participación privada hay que contemplar beneficio para la misma. En el modelo público no es necesario forzar tanto los precios al alza, porque no se guía por una lógica de beneficio, y además se cuenta con una bonificación de entre el 99 y el 100% en el Impuesto de Sociedades.

Por hacer una comparativa con el periodo anterior, frente a un incremento de tarifa real neto de IPC en el periodo de 18 años (1997-2015) del 78,7% se planifica una subida de tarifa de 15,6% en un periodo de 15 años. Además, la propuesta que hemos empezado a trabajar es que la nueva sociedad estudie unas nuevas tarifas en las que se tenga en cuenta la situación económica y el consumo per cápita, no por vivienda. Es decir, que esa posible subida de tarifa no repercutiría a todo el mundo por igual, sino que se premiará a quien haga un uso más responsable y menos derrochador. Y en el corto plazo, la sociedad municipal garantizará un fondo social para las familias con necesidades económicas.

A pesar de ello, como era previsible, tanto la empresa como algunos grupos de la oposición y ciertos medios de comunicación están presentando el cambio de gestión como el causante de una subida de precios. Nada que no conozcáis en otros ayuntamientos que intentáis cambiar las cosas.

Pero la ventaja del modelo de entidad pública, en términos económicos, no se limita a eso, sino que garantiza un cash flow, es decir, un saldo acumulado, mayor que en los que contemplan participación privada. Subiendo menos las tarifas, como ya he indicado, la cantidad acumulada sería al final del período de 186,5 millones de euros, 13 millones más que en el supuesto de empresa mixta y 60 millones más que en el modelo de concesión.

Por lo tanto, es la alternativa más beneficiosa económicamente para cada hogar en particular, y para la ciudad en general.

Por último, otro elemento clave era que la plantilla actual de Aguas de Valladolid pudiera continuar realizando las mismas tareas. No solo por una cuestión de derechos laborales, sino también porque se trata de personal muy cualificado que conoce bien el servicio y que, por tanto, va a ser una garantía para mantener la calidad. El artículo 44 del Estatuto contempla la subrogación del personal con contrato que actualmente pertenece a la empresa Aguas de Valladolid SA, y que pasará a integrarse en la nueva entidad pública. Los informes jurídicos contemplan que el personal que procedía de la Sociedad Municipal ASVA, que se extinguió en 1997, ya había superado un proceso selectivo, por lo que no tendrían que pasar ningún tipo de prueba más para consolidar en la nueva entidad. Para el resto del personal se mantiene igualmente su situación de indefinido, para ir sacando las plazas ordenadamente cuando la plantilla se vaya jubilando.

En cualquier caso, en todas las formas de gestión, tanto directa, como con empresa mixta, la situación de los trabajadores sería la misma. Sólo en el caso de concesión los trabajadores serían fijos y no indefinidos no fijos, pero la incertidumbre ante un cambio de empleador no sería menor.

Por tanto, en resumen, nos hemos decantado por el modelo de gestión 100% pública a través de empresa municipal:

- Porque es la mejor forma de garantizar la capacidad total de la toma de decisiones acerca de un servicio público atendiendo a criterios sociales y medioambientales.
- Porque garantiza la calidad del servicio manteniendo la plantilla y mejorando el control sobre las necesidades de mantenimiento e inversión en infraestructuras.
- Porque permitirá un mayor control de las necesidades de mejora las infraestructuras que en las formas de gestión indirecta.
- Porque es viable económicamente y permite recuperar en un plazo razonable la inversión al no tener que compartir los beneficios con un socio privado.

- Y, por último, porque es la fórmula que menos hará subir la tarifa y además permitirá establecer precios adaptados a la renta y el consumo real.

SITUACIÓN ACTUAL

En lo que llevamos de 2017 se han dado los primeros pasos de la nueva entidad pública, que tuvo su primer Consejo de Administración el 14 de febrero. Se han aprobado las normas de contratación del gerente, la solicitud de autorización para el contrato de suministro de energía eléctrica y el programa de actuación plurianual 2017-2019, con la previsión de ingresos y gastos, que se incluirá en el Presupuesto General Municipal. Para estos seis primeros meses se han estimado 14.300.000 euros.

Se han determinado también las normas de contratación de la entidad, con el objetivo de ver cómo se piden las distintas ofertas porque queremos ser más transparentes. Se prevé para este tipo de entidades la petición de tres ofertas a partir de licitaciones a través de 50.000 euros y lo hemos rebajado a 12.000. Creemos que vamos a ser ágiles, pero sobre todo por transparencia queremos dar esa garantía.

Como objetivos generales se han marcado prestar servicios con altos índices de calidad, ejecutar las inversiones precisas y en tercer lugar hacer partícipes a los ciudadanos de la gestión. En cuanto al régimen de tarifas, se prevé una congelación de tarifa en 2017 para después, en previsión de las inversiones que haga la empresa para mejorar las instalaciones, modular la tarifa, siempre atendiendo a los criterios sociales y medioambientales que mencioné anteriormente.

Termino ya con lo más reciente. Ayer mismo el Pleno ha resuelto desestimar los recursos planteados por la empresa Aguas de Valladolid, S.A. y por una asociación vecinal. La empresa ha planteado objeciones en torno a cuestiones de procedimiento, al trámite administrativo seguido, al supuesto incumplimiento de la normativa laboral y administrativa o a la supuesta vulneración de las obligaciones de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y algunas otras cuestiones menores. Pedía además suspender el acuerdo tomado por los presuntos daños irreparables, pero evidentemente el daño irreparable lo traería consigo la

suspensión, pues no habría otra solución que prorrogar el contrato. Que es lo que, obviamente, se pretendía con dicho recurso.

El recurso de la asociación vecinal coincidía en algunos de los argumentos relativos a la normativa de contratación de nuevo personal y a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Como digo, ambos recursos han sido desestimados, pero cabe suponer que se llevarán, al menos por parte de la empresa, a la jurisdicción contencioso-administrativa. Esta empresa parece reclamar un derecho que le hubiera sido arrebatado. Lógico teniendo en cuenta que los cambios en la normativa local y las restricciones presupuestarias ponen todos los obstáculos a la gestión pública. Sin embargo, y cito precisamente al informe que fundamenta la desestimación del recurso, “ninguna norma de Régimen Local obliga al Ayuntamiento a promover una licitación, pero sí a prestar el servicio. Podemos decir que la forma “natural” de prestar el servicio público es mediante gestión por la propia entidad, y la contratación es la forma “residual”, puesto que la contratación debe estar motivada y justificada en una necesidad que no pueda ser cubierta por la gestión pública.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 22 determina que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Sólo si tal contratación se demuestra necesaria podrá promoverse la licitación. Y por supuesto para demostrarlo lo primero que hay que probar es si la contratación es más eficiente que la gestión pública, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa, el de Valladolid.